

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1992/SR.24
1º de septiembre de 1993

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

SUBCOMISION DE PREVENCION DE DISCRIMINACIONES
Y PROTECCION A LAS MINORIAS

44º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 24ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra
el jueves 20 de agosto de 1992, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. SACHAR

más tarde, Sr. CHERNICHENKO

más tarde, Sr. ALFONSO MARTINEZ

SUMARIO

El nuevo orden económico internacional y la promoción de los derechos humanos.

La realización de los derechos económicos, sociales y culturales

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.92-13423 (S)

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

LA REALIZACION DE LOS DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (tema 8 del programa) (continuación) (E/CN.4/Sub.2/1992/15; E/CN.4/Sub.2/1992/16; E/CN.4/Sub.2/1992/41; E/CN.4/Sub.2/1992/44; E/CN.4/Sub.2/1992/50; E/CN.4/Sub.2/1992/WP.1; E/CN.4/Sub.2/1992/NGO/2; E/CN.4/Sub.2/1992/NGO/3; E/CN.4/Sub.2/1992/NGO/5; E/CN.4/Sub.2/1992/NGO/7; E/CN.4/Sub.2/1992/NGO/15; E/CN.4/Sub.2/1991/17; E/CN.4/1992/NGO/33)

1. El Sr. TURK, al presentar su informe definitivo sobre la realización de los derechos económicos, sociales y culturales (E/CN.4/Sub.2/1992/16), dice que el fortalecimiento de esos derechos no va a ser tarea fácil como lo anuncia el último informe del Banco Mundial, donde se afirma que a fin de siglo el número de los pobres del mundo probablemente será más elevado que en 1985. Es seguro que esta situación tendrá una incidencia negativa en el ejercicio del conjunto de los derechos humanos en muchos países.

2. Entonces se trata de saber si el problema del desarrollo puede examinarse debidamente en el contexto de los derechos humanos. Si bien es cierto que la mayor parte de la problemática del desarrollo es ajena a los derechos humanos, no lo es menos que es posible e incluso necesario contribuir a resolver algunos de los principales problemas basándose en las normas universalmente aceptadas en la materia.

3. El desarrollo del hombre y el advenimiento de un orden social justo suponen disponer no solamente de una masa de conocimientos técnicos sino, sobre todo, y esto jamás hay que olvidarlo, de poder económico suficiente sumado a una voluntad política muy real. Precisamente para determinar lo que es "justo" son indispensables las normas en materia de derechos humanos. En ese contexto, los derechos económicos, sociales y culturales desempeñarán un papel fundamental, a condición de que se definan con suficiente precisión.

4. En los últimos años hemos presenciado el derrumbamiento de un modelo de desarrollo que se basaba en el concepto de la planificación centralizada y cuyos partidarios afirmaban que conduciría automáticamente a la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. Pero hoy vemos cómo se está creando otro mito según el cual son las fuerzas del mercado las que resolverán todos los problemas del desarrollo y conducirán a la realización de esos derechos. Sin embargo, los países de Europa central y oriental cada vez tienen más conciencia de que el paso a la economía de mercado no será asunto fácil; que planteará problemas sociales y que será necesario presupuestar prestaciones con metas precisas y colocar redes de seguridad social acertadamente concebidas. Recurriendo a las normas en materia de derechos humanos se podrá juzgar si las medidas de transición son aceptables o no. Conviene recordar al respecto que el concepto de interdependencia y de indivisibilidad de los derechos humanos -ya se trate de los derechos de carácter civil y político o bien de los derechos económicos, sociales y culturales- constituye la piedra angular de la doctrina de las Naciones Unidas en la materia.

5. El Sr. Türk recuerda que, en su primer informe provisional, se ocupó principalmente de la elaboración de los indicadores sociales y económicos que permiten medir los avances logrados en el camino de la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. Le complace el hecho de que la Comisión de Derechos Humanos haya aceptado ciertas ideas expresadas en su informe y se congratula de la próxima celebración de un seminario de expertos que va a elaborar un conjunto de indicadores destinados a ayudar a los órganos que se ocupan de los derechos humanos a hacer la evaluación del adelanto logrado en la realización de esos derechos. En su primer informe, el orador también abordó la cuestión de la extrema pobreza y la exclusión social, cuestión que en su opinión debería ser objeto de un estudio concreto.

6. El segundo informe provisional del Sr. Türk, giraba en torno a las repercusiones de los ajustes estructurales en los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente en los de aquellos grupos sociales más directamente afectados por las medidas de ajuste. Ese informe se ocupaba también de la evolución de las políticas aplicadas por las instituciones financieras internacionales, especialmente el Banco Mundial y el FMI.

7. El informe definitivo resume las principales conclusiones a las cuales ha llegado su autor durante los cuatro años que duró su reflexión sobre los derechos económicos, sociales y culturales. El segundo capítulo se refiere a las barreras para la realización de esos derechos. En el capítulo 3 se examina el papel de las instituciones financieras internacionales a la luz de los documentos más recientes publicados por ellas. En uno de esos documentos, el Banco Mundial trata de dos estrategias que podrían contribuir grandemente a la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. El primer aspecto supone estimular un crecimiento económico que descansa sobre bases amplias y el segundo, la prestación de servicios sociales, en particular: la educación primaria, la atención sanitaria básica, la planificación familiar y los programas de nutrición, a fin de mejorar las condiciones de vida y aumentar la capacidad de los pobres para aprovechar las oportunidades de trabajo remunerado que se presentan como consecuencia del crecimiento económico. Por lo tanto, es claro que sin crecimiento económico jamás se vería la realización de los derechos económicos, sociales y culturales.

8. En 1991, el Banco Mundial aprobó una Directiva Operacional sobre la reducción de la pobreza y un Manual General sobre la pobreza. La primera trata el problema del costo social del ajuste y exige que los programas de ajuste respaldados por el Banco contengan medidas que protejan a los más vulnerables de la población. Esta misma Directiva estipula también un apoyo específico a las operaciones de mitigación de la pobreza. Se ocupa asimismo de la relación del gasto público con los niveles de pobreza, así como de las características y los indicadores de la pobreza. El Manual sobre la pobreza ordena el examen del gasto público y la evaluación de la pobreza; plantea, al respecto, cierto número de preguntas importantes, especialmente la de saber si existen o no redes de seguridad social y, en su caso, la forma que adoptan. La importancia atribuida a esas redes de seguridad en las estrategias de lucha contra la pobreza, marca un avance considerable que conduciría a reconocer la importancia del derecho básico de subsistencia para todos. Según el Manual,

para determinar la eficacia de una red de seguridad, hay que evaluar esencialmente las disposiciones relativas a la salud y las condiciones de vivienda; elementos fundamentales de los derechos económicos, sociales y culturales. Tratándose de los efectos prácticos de las redes de seguridad, convendría que el Banco Mundial se cerciorase de que las disposiciones tomadas fuesen a la vez completas y duraderas y que constituyesen un instrumento más para respaldar el desarrollo humano, y no para sustituirlo.

9. El FMI, por su parte, concede cada vez mayor importancia al "capital humano" y a los aspectos sociales de los programas de ajuste y estabilización, cuyo componente presupuestario se reconoce cada vez más, pero que, por diversas razones, es difícil que sea incluido verdaderamente en los programas del Fondo. Desde el punto de vista del ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, sería preciso tomar disposiciones para introducir sistemáticamente las cuestiones relativas a las políticas presupuestarias en los programas del Fondo. El FMI se interesa también cada vez más en la reducción de los gastos militares. Conviene fomentar esa política, que ha dejado de ser utópica, a fin de liberar recursos que permitan fortalecer los derechos económicos, sociales y culturales.

10. El capítulo 4 del informe definitivo del Sr. Türk se ocupa de los enfoques innovadores necesarios para contribuir a la realización más feliz de los derechos interesados y, especialmente, del papel de las autoridades locales; de la participación popular; del empleo de indicadores para seguir los adelantos, de la fijación de normas y de la humanización del ajuste.

11. Por último, en el capítulo 5, el Sr. Türk formula cierto número de recomendaciones destinadas a algunos órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos: a los Estados; a las instituciones financieras internacionales y a las organizaciones no gubernamentales interesadas. El Sr. Türk señala en particular a la atención de la Subcomisión las recomendaciones que figuran en el párrafo 206 relativas a la designación de relatores especiales encargados de estudiar aspectos concretos de los derechos económicos, sociales y culturales; el párrafo 217 apartado i), que se refiere a la elaboración de directrices básicas de política sobre ajuste estructural y derechos económicos, sociales y culturales, y por último, los párrafos 238 a 243 que se refieren al fortalecimiento de la cooperación entre los órganos de derechos humanos en el ámbito de las Naciones Unidas, por una parte, y el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, por otra.

12. El Sr. Alfonso Martínez ocupa la Presidencia.

13. El Sr. SACHAR al presentar el documento de trabajo sobre el derecho a una vivienda adecuada (E/CN.4/Sub.2/1992/15) que la Subcomisión le encargó preparar en su 43º período de sesiones, señala que el derecho a una vivienda adecuada es un derecho fundamental que no puede estudiarse desligándolo de los demás derechos humanos y cuya observancia debe ser obligación de todo Estado democrático. Ahora bien, según los indicadores recopilados por el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, más de 100 millones de

personas viven en estado de carencia absoluta de hogar; más de 1.000 millones de personas se alojan en condiciones espantosas, que son una amenaza para su salud, seguridad y dignidad. El Sr. Sachar señala que las causas más evidentes de la actual crisis internacional de la vivienda son doce a saber:

- a) Fracasos de las políticas nacionales y de desarrollo: en los Estados Unidos, por ejemplo, menos del 10% de todos los arrendatarios están protegidos por alguna forma de legislación que prohíbe el desalojamiento sin razón justificada y, en el Reino Unido, más de 4 millones de hogares tienen la calificación oficial de alojamientos insalubres, por sus condiciones de humedad, hacinamiento o porque requieren grandes trabajos de reparación.
- b) Discriminación en materia de vivienda, de la cual son víctimas principalmente las minorías étnicas, los trabajadores migratorios, los refugiados, las minorías de índole sexual, las personas sin tierra, las comunidades indígenas, las personas sin empleo, los ancianos, los enfermos y los ex delincuentes.
- c) La salubridad ambiental, las catástrofes y la vivienda: según la OMS toda vivienda inadecuada y deficiente está vinculada invariablemente con tasas más elevadas de mortalidad y morbilidad.
- d) Retención de información de importancia crítica: la denegación del "derecho a saber" puede tener consecuencias trágicas, como fue el caso en Bhopal (India) en que los residentes nada sospechaban de los riesgos que corrían.
- e) Explotación en la esfera de la vivienda: en muchos países se ha intentado impedir la explotación en el sector de la vivienda, en especial mediante la regulación de los alquileres, la protección contra el desalojamiento apelando a disposiciones sobre la seguridad de la tenencia y la defensa de la intimidad del hogar.
- f) Especulación y mercantilización en la esfera de la vivienda: en una situación en que millones de seres humanos tienen dificultades para atender necesidades elementales como las de alimentación y transporte, seguir dando preferencia a las soluciones de tipo mercantil para facilitar viviendas sigue siendo un enfoque equivocado.
- g) Desalojamientos forzosos.
- h) Conflicto armado: la crisis continua de la vivienda resultante de los conflictos armados merece especial atención en estudios ulteriores.

- i) Criminalización de la vivienda: el hecho de que los gobiernos no garanticen una vivienda adecuada para todos obliga a las personas a recurrir al sector "ilegal" de la vivienda. Hay algo de terriblemente equivocado en todo sistema jurídico que obligue a quebrantar la ley para que la gente sobreviva.
- j) Programas de ajuste estructural y deuda: los programas de ajuste estructural y la crisis de la deuda tienen repercusiones a menudo graves en las condiciones de vivienda y de vida como lo ha demostrado en un estudio reciente la "National Campaign for Housing Rights" de la India.
- k) Pobreza y privación de medios: en una situación en que los individuos han de luchar por ganar lo suficiente para alimentar a su familia, la aspiración común a un sitio donde vivir con seguridad y dignidad sigue siendo un sueño inalcanzable. Cabe preguntarse si es moralmente aceptable que el disfrute de los derechos humanos dependa de la situación social o de los ingresos, cuando se afirma que tales derechos se derivan de la calidad de persona humana y no de su posible situación económica, y
- l) Perpetración de la carencia de hogar: los sin hogar son víctimas del fracaso de las autoridades en la protección de los derechos a la vivienda, víctimas de leyes y políticas parciales en materia de vivienda, que benefician a los grupos ya favorecidos en desmedro de los menos afortunados.

14. Ocupándose ahora de la cuestión del contenido y la naturaleza del derecho a una vivienda adecuada, el Sr. Sachar cita la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000 aprobada por las Naciones Unidas, según la cual una vivienda adecuada significa: "... disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello a un costo razonable".

15. En lo que se refiere al fundamento jurídico del derecho a la vivienda, el Sr. Sachar señala que ese derecho aparece expresamente en numerosos textos, tanto nacionales como internacionales. Recuerda también el vínculo que existe entre el derecho a la vivienda y otros derechos, especialmente el derecho al respeto por la vida privada, el derecho a la seguridad de la persona, el derecho a la libertad de circulación, el derecho a elegir el lugar de residencia; el derecho a la igualdad de trato; el derecho a una vida sin discriminación racial y el derecho a la vida, simplemente. Señala al respecto que en la India el derecho al respeto de la vida privada no existe como tal, pero que el derecho a la vida y a la libertad es un derecho reconocido que, puede suponerse, incluye al primero.

16. En lo que se refiere a los órganos creados en virtud de tratados, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es el que más ha trabajado en la promoción y el esclarecimiento de la noción del derecho a una vivienda adecuada, consagrándole en sus períodos de sesiones una parte nada desdeñable del debate general; aprobando, en su sexto período de sesiones la Observación N° 4 que se refiere específicamente a ese derecho y, de manera general, aplicando métodos de investigación que permiten examinar en qué medida los Estados partes aplican ese derecho.

17. El Sr. Sachar estima que conviene aclarar las obligaciones de los gobiernos en materia de derecho a la vivienda, sugiriendo que en los futuros informes sobre la cuestión se traten puntos que permitan tal aclaración, y que conviene asimismo preguntarse acerca de las medidas concretas que los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, podrían adoptar para poner en práctica los artículos 2.1 y 11.1, sobre la mejor forma de enunciar las obligaciones de los Estados partes en la materia o incluso sobre las obligaciones externas de los Estados partes en el Pacto frente a la comunidad internacional. Observa que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoció que podría existir allí una violación del derecho a una vivienda adecuada y que un desalojamiento, por ejemplo, podría constituir un acto incompatible con ese derecho. Los trabajos del Sr. Türk (E/CN.4/Sub.2/1992/16) han permitido al Sr. Sachar ver más claramente cuáles son las ventajas y las limitaciones de los indicadores empleados para medir el respeto a las obligaciones. El Sr. Sachar estima que las capas pobres de la población suelen verse constantemente olvidadas en las estadísticas, en los países del norte como en los países del sur. Por lo tanto, sería interesante disponer de más datos sobre los indicadores relativos al derecho a la vivienda de los que se dispone actualmente y ver si sería posible elaborar un indicador mixto aplicable en escala mundial que permita medir con exactitud la evolución y la satisfacción de las obligaciones en materia de derecho a la vivienda y saber si se han tomado otras iniciativas para elaborar nuevos indicadores aplicables en la materia. El Sr. Sachar, sabe muy bien que su documento de trabajo no puede responder a las preguntas de todos y espera con interés las observaciones críticas de los demás miembros de la Subcomisión.

18. El PRESIDENTE concede la palabra al Representante Permanente de los Estados Unidos.

19. El Sr. ABRAM (Representante Permanente de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas en Ginebra), ocupándose una vez más ante la Subcomisión de la cuestión de los derechos económicos, sociales y culturales, declara que aunque sigue pensando que su realización sólo es posible una vez que se hayan logrado íntegramente los derechos cívicos y políticos, se ha embarcado en una larga reflexión sobre estos conceptos, en particular con ocasión de su correspondencia con el filósofo británico Sir Isaiah Berlin, muy interesado en todo lo referente a derechos y libertades. El Sr. Abram quisiera comunicar sus reflexiones, y los temores que la acompañan.

20. Para ilustrar sus conceptos, utilizará la imagen del oso que, al igual que el hombre tiene necesidades: necesita comer y beber, necesita dormir, necesita una vivienda. La comparación se detiene allí pues el hombre, contrariamente al oso, no podría contentarse con satisfacer solamente sus necesidades económicas, dado que está dotado de inteligencia, de conciencia, y de afectividad. El deseo de expresarse lo distingue del oso y de ese deseo precisamente surge la noción de los derechos humanos, que son derechos civiles y políticos. El Sr. Abram estima que esos inalienables derechos humanos son la condición sine qua non de toda sociedad que pretenda ser libre; una vez que esos derechos se han vuelto realidad, la noción de necesidades económicas y sociales, que algunos consideran "derechos", nacen naturalmente. El Sr. Abram está convencido de que existe una relación entre libertad y progreso económico. La libertad engendra la creatividad y el espíritu de empresa que, a su vez, dan paso al progreso económico, mientras que la represión suele ser sinónimo de estancamiento. Basta con comparar, por ejemplo, la Corea del Sur y la Corea del Norte o la Alemania del Oeste y la Alemania del Este (antes de su reunificación).

21. El Sr. Abram rinde homenaje al Sr. Antoine Blanca, Secretario General Adjunto de Derechos Humanos, por el espíritu constructivo con que sabe encarar las relaciones entre derechos humanos, democracia y desarrollo. En ese contexto, se pregunta cuál es el verdadero contenido de la noción de "derechos", señalando que muy a menudo tenemos la tendencia a esgrimir como derecho lo que redunde en provecho nuestro. Esa tendencia, trasladada al ámbito de las Naciones Unidas, no deja de contener peligros, pues abre la puerta a la proliferación de nuevos "derechos", a tal punto que la misma noción de "derechos" corre el riesgo de disiparse peligrosamente.

22. El Sr. Abram recuerda los inmensos progresos que han marcado la lucha por los derechos humanos desde hace medio siglo. Señala toda la importancia de la Declaración Universal de Derechos Humanos y pone de relieve el hecho de que la mayoría de los Estados se han comprometido a poner en práctica el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El orador se congratula, al respecto, de que los Estados Unidos hayan ratificado el Pacto en 1992. Las normas que rigen la protección y la promoción de los derechos humanos tal como fueron asentadas en la Carta de las Naciones Unidas, están consignadas en los instrumentos internacionales y ahora sería menester que las naciones del mundo se esforzaran por ponerlas en práctica. El Sr. Abram se complace ante el hecho de que cada vez haya menos países que pretendan que las violaciones de los derechos humanos cometidas en sus territorios son asuntos internos exclusivamente; se trata realmente del reconocimiento del carácter universal de los derechos humanos. Coincide con el Sr. Blanca en que no se puede tomar como pretexto la falta de desarrollo económico para justificar las violaciones de esos derechos. El orador ve en el fin de la guerra fría y en la desaparición de los estados de tirantez entre el Este y el Occidente un factor promisorio para el respeto a los derechos humanos. Este cambio por sí solo llevará a los pueblos a comprenderse mejor y a las naciones a unirse para realizar los objetivos de las Naciones Unidas en el ámbito de la seguridad colectiva y del respeto universal de los derechos humanos.

23. Sería una gran lástima que todos esos logros se perdieran. El Sr. Abram dice que representó a su país en la última Conferencia Internacional de Derechos Humanos, celebrada en Teherán hace 25 años y donde quizás se incurrió en una verbosidad excesiva. El Sr. Abram tiene más confianza en la próxima Conferencia, que se celebrará dentro de poco, porque ve allí la ocasión de celebrar los adelantos realizados en el ámbito de los derechos humanos a lo largo de todo el siglo XX. Esta Conferencia también debería brindar la ocasión para elaborar métodos que faciliten más ampliamente aún la aplicación de los pactos y las normas ya aprobados.

24. El Sr. Abram reitera la idea de que hay que evitar que se diluya el concepto de los derechos multiplicándolos hasta el infinito, considerando, por ejemplo, que al añadir el derecho al desarrollo, el alcance del derecho a la libertad de expresión se verá mermado. De igual modo, si se "particularizan" los derechos, si se los regionaliza, para adaptarse a los diferentes grupos humanos, étnicos o religiosos, la universalidad de los derechos humanos padecerá en consecuencia y las Naciones Unidas correrían entonces el riesgo de convertirse en las naciones desunidas.

25. El Sr. Abram recuerda, por último, que la Comisión de Derechos Humanos se reunió la semana pasada en período extraordinario de sesiones para deplorar las atrocidades cometidas en la ex Yugoslavia, hecho que viene a ser testimonio de que existe una base de acuerdo respecto de lo que son los derechos y las libertades fundamentales. La Conferencia Mundial dará la ocasión de consolidar las realizaciones de las Naciones Unidas en el ámbito considerado y de honrar la Declaración Universal de Derechos Humanos, que es testimonio de valores universales e intemporales.

26. El Sr. EIDE desea hacer algunas observaciones respecto a la intervención del Sr. Abram. En primer lugar, no está totalmente seguro de haber comprendido lo que entiende el Sr. Abram por "nuevos" derechos que convendría evitar que se agregaran a los ya reconocidos, pues, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos nombran directamente por su nombre a los derechos económicos que, por lo tanto, nada tienen de nuevo. En 1947, en momentos en que se estaba elaborando la Declaración Universal de Derechos Humanos, el jefe de la delegación de los Estados Unidos, que presidía los debates, estaba totalmente de acuerdo en incluir los derechos económicos y hasta llegó a afirmar "que un hombre necesitado no es un hombre libre". El Sr. Eide suscribe plenamente tal afirmación.

27. Aunque comparte el punto de vista del Sr. Abram en muchos aspectos, en particular su afirmación de que no podría invocarse la falta de desarrollo para justificar las violaciones de los derechos humanos, considera también que tiene igual importancia reconocer que no puede invocarse la libre empresa para justificar la denegación de los derechos económicos. Si bien la libre empresa tiene sus méritos y efectivamente puede liberar energías, no es capaz de resolver todos los problemas, pues hay quienes saben valerse demasiado bien de su poder para servir sus propios intereses, sin preocuparse de los demás, que, por ser más débiles, pueden encontrarse sin techo, sin nada que comer, sin nada de nada, incluso en los países donde reina la libre empresa. Por eso,

insiste el Sr. Eide, es importante que las sociedades democráticas sepan alcanzar el equilibrio necesario entre la libertad individual y la solidaridad con los demás. Los derechos y las libertades forman un todo sin jerarquías y por eso no se pueden desconocer impunemente los derechos económicos y sociales.

28. El Sr. HATANO felicita al Sr. Türk por el notable trabajo que ha cumplido al preparar su informe definitivo sobre la realización de los derechos económicos, sociales y culturales (E/CN.4/Sub.2/1992/16), y señala que ha quedado muy impresionado por el rigor de su análisis. El Sr. Hatano ha encontrado particularmente estimulantes ciertas partes del informe, en especial aquellas tituladas "Concepciones erróneas acerca del Estado", "El crecimiento económico como panacea", "Concepciones erróneas acerca del desarrollo", "¿Fijar normas o crear un espacio?". Se detiene en el párrafo 78 del informe, dedicado a la distribución de los ingresos, deplorando con el Sr. Türk la injusticia de tal distribución. Sin embargo, se pregunta cuál podría ser la distribución ideal de los ingresos, y si más bien no sería más que una ilusión. ¿En qué momento se puede hablar de equidad en la distribución de los ingresos? ¿Cuándo el 20% de los más ricos posean menos del 40% de la riqueza total? ¿Cuándo se garantice al 20% de los más pobres más del 10% del PNB? El Sr. Hatano se pregunta también cuál es la naturaleza de la riqueza que está en manos de ese 20% de los más ricos y piensa que es preciso establecer una distinción entre los bienes heredados (por ejemplo la riqueza en bienes raíces) y los bienes que son fruto del trabajo, sea manual o intelectual. Cabe suponer que las incidencias sociales de ambas formas de riqueza serían muy diferentes y que mientras mayores sean las posibilidades de los pobres para enriquecerse, más fácil será aceptar que sea elevado el porcentaje de ingresos destinado a los más ricos.

29. El Sr. VERGNE SABOIA dice, a propósito de la intervención del Sr. Abram, que suscribe plenamente las observaciones del Sr. Eide según las cuales los derechos económicos, sociales y culturales no son en manera alguna derechos nuevos sino que son parte esencial de las normas relativas a los derechos humanos elaborados por las Naciones Unidas. Sin embargo, coincide con el Sr. Abram en que no se pueden aducir los particularismos culturales, o de otra índole, para no respetar el carácter universal de los derechos humanos.

30. De manera general, el Sr. Vergne Saboia estima que el debate sobre las diferentes categorías de derechos humanos ha quedado encubierto por el conflicto ideológico que dividió al mundo durante varias decenas de años, cuando cada parte interesada se esforzaba en promover, para sus fines políticos, un solo aspecto de los derechos humanos en detrimento del otro. Rinde homenaje al Sr. Türk, Relator Especial, que ha recalcado la necesidad de enfocar los derechos humanos como un todo articulado en torno a la noción de la dignidad humana. Para que esta noción pueda concretarse, todos deberán disfrutar de sus derechos civiles y políticos, y también de sus derechos económicos, sociales y culturales. Para que todo esto se concrete en una realidad, hace falta contar con el compromiso cabal de la comunidad internacional, es decir, de los Estados y los particulares.

31. La gran mayoría de los seres humanos se ve privada de su dignidad, viviendo, como lo hace, en condiciones que constituyen una denegación de los derechos económicos, sociales y culturales. Si se acepta de una manera general que la democracia constituye el sistema político más adaptado a la realización de los derechos humanos, es evidente, piensa el Sr. Vergne Saboia, que los derechos económicos, sociales y culturales han quedado rezagados y deben convertirse en derechos prioritarios. Las instituciones financieras internacionales y los gobiernos propician un ajuste estructural, como condición indispensable para la recuperación y la estabilidad económicas. Si bien esto es verdad en parte, parece inconcebible imponer un ajuste estructural al precio de un nuevo deterioro de la suerte de quienes ya viven por debajo del nivel mínimo. El Sr. Vergne Saboia alerta a los presentes a precaverse contra esas medidas que no tendrán éxito si no tienen en cuenta a los sectores más desfavorecidos y más vulnerables de la sociedad. Por lo tanto, las instituciones financieras internacionales deberán colaborar estrechamente con los órganos encargados de los derechos humanos a fin de preservar la dignidad humana e incluir los aspectos sociales en sus programas de ajuste estructural.

32. La situación creada en los países en desarrollo por la necesidad de asumir el servicio de la deuda reduce consiguientemente los recursos que esos países pueden destinar a los programas sociales, y menoscaba el control que los Estados ejercen sobre su propio proceso económico. Por ende, los países menos adelantados ya no estarán en condiciones de fijar sus propias prioridades ni de ejercitar un factor esencial de su derecho a la libre determinación. Viene a ser ridículo entonces promover el ejercicio de derechos políticos cada vez que las decisiones que afectan a los intereses más fundamentales de los pueblos son inalcanzables.

33. La desigual distribución del ingreso es también obstáculo importante para el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. La diferencia entre pobres y ricos no deja de aumentar, dentro de los países y entre países. Incluso en los países ricos, hay grupos de la población que viven por debajo del umbral de pobreza. El papel mermado que desempeña el Estado, en particular en la esfera económica, ha tenido efectos negativos en el ejercicio de esos derechos en muchos países, sobre todo en los países en desarrollo y, en consecuencia, el Estado no debe renunciar a su papel motor en la promoción de un desarrollo equilibrado, socialmente equitativo y duradero. En sus conclusiones, el Sr. Vergne Saboia señala que el Relator Especial subraya la necesidad de adoptar una actitud unificada, comprensiva y humana por lo que atañe al ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, y señala también la paradoja que hace que gracias a los recursos humanos, tecnológicos y financieros disponibles, nunca se ha estado en mejores condiciones que ahora para respetar esos derechos (párr. 134). Señala por último que el Relator Especial ha formulado diversas recomendaciones sobre las medidas que deberían emprender los órganos que se ocupan de los derechos humanos y otras instituciones internacionales para alcanzar el fin perseguido y aprueba, en particular, la sugerencia de que la Subcomisión siga designando Relatores Especiales encargados de estudiar diferentes aspectos de los derechos económicos, sociales y culturales y que la Comisión de Derechos Humanos piense

igualmente en la conveniencia de designar relatores temáticos sobre esta categoría de derechos. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos debería prestar la atención necesaria a la cuestión de la aplicación de esos derechos, comprendido el derecho al desarrollo, y a los medios que permitan reforzar la cooperación internacional con miras a alcanzar los nobles objetivos asentados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

34. El documento de trabajo sobre el derecho a una vivienda adecuada presentado por el Sr. Sachar (E/CN.4/Sub.2/1992/15), es buen ejemplo de cómo un enfoque integrado y global de las cuestiones relativas a los derechos humanos puede arrojar luz sobre problemas concretos de gran trascendencia para los seres humanos. El Sr. Sachar da a conocer la relación existente entre el acceso a una vivienda adecuada y el goce de otros derechos económicos y sociales y expone con claridad las causas de la crisis internacional de la vivienda y el fundamento jurídico del derecho a la vivienda. Por último, establece varios ámbitos que requieren un estudio más detenido y justifican, según opinión del Sr. Vergne Saboia, la designación de un relator especial.

35. La Sra. CHAVEZ declara que la cuestión de la distribución de ingreso que es tema de la sección C del capítulo II del informe del Sr. Türk (E/CN.4/Sub.2/1992/16) es el meollo del debate político en los Estados Unidos, en particular en este año electoral. Quisiera señalar a la atención del Sr. Türk un estudio realizado por el Urban Institute, fundación pública de investigación con fama de liberal, sobre la distribución del ingreso dentro de los Estados Unidos en el curso de los 20 últimos años, del cual se desprende que esa distribución se ha ido modificando de manera sorprendente, en tal medida que el 20% de los norteamericanos que estaban en la parte inferior de la escala de ingresos se encuentran actualmente en la parte superior, al paso que algunos de los más favorecidos han retrocedido a la categoría inferior. Esto prueba que, contrariamente a lo que se piensa a menudo, la distribución del ingreso no se fija de una vez por todas y que en los Estados Unidos, al menos, es extremadamente móvil. También es importante tener presente que lo que importa es asegurar condiciones de vida decorosas a todos los integrantes de la sociedad y que una sociedad donde la distribución del ingreso sea desigual pero que satisfaga las necesidades elementales de todos es preferible a la sociedad en la que el ingreso se reparta equitativamente, en el sentido de que todos sean igualmente pobres. También hay que precaverse de caer en el error de que la intervención del Estado al redistribuir la riqueza nacional brindará un nivel de vida mejor a todos, pues ya la experiencia ha revelado que la aplicación de esa política en muchos países sólo ha servido para empobrecer más a la población.

36. La Sra. Chavez reconoce que, como ha dicho el Sr. Eide, el mercado libre no es la panacea para todos los males económicos y sociales. Recuerda al respecto que Adam Smith, autor de "Sobre la naturaleza y las causas de la riqueza de las naciones" y creador de la noción del mercado libre, también escribió libros sobre cuestiones de ética. El capitalismo debe verse moderado por la caridad. Los países ricos no pueden desatender su responsabilidad ante quienes tienen menos riqueza y menos suerte que ellos.

37. La Sra. FORERO UCROS hace hincapié en el hecho de que una democracia plena y respetuosa es necesaria para un desarrollo equitativo y justo; pero si lo anterior es cierto, también lo es que la esencia de la democracia pasa por el desarrollo económico y la participación de todos los grupos sociales en sus beneficios. Una democracia que no respete las libertades fundamentales no es realmente una democracia; pero una democracia que no avance decididamente hacia la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, es una democracia formal, frágil y amenazada. En este contexto, debemos pensar en que se fortalezca la democracia en el mundo, buscando mecanismos efectivos de cooperación y ante todo políticas que promuevan el desarrollo de los países del tercer mundo.

38. Nuestros países de América Latina, en su mayoría, se han comprometido en la apertura y en la internacionalización de sus economías y en procesos de integración benéficos para el crecimiento económico y la ampliación de nuestros mercados. Paralelamente se han tomado medidas de ajuste y de reducción del aparato estatal, pero observamos con preocupación y con alarma que estas políticas de ajuste tengan rostro humano. Como afirma el Relator Especial, el gasto público debiera orientarse hacia asuntos de prioridad humana. La disparidad de los ingresos debe superarse a través de medidas tributarias que promuevan la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. En ese sentido hay que crear conciencia sobre la necesidad de que los grupos menos favorecidos no sufran tremendamente con las medidas empleadas y se mitigue la pobreza.

39. En el plano mundial, conviene que haya conciencia sobre la necesidad de apoyar a los países en desarrollo y apoyarlos principalmente en lo que se refiere a la eliminación de las restricciones al comercio, que ponen en peligro la apertura económica y la democratización que con grandes esfuerzos han emprendido los países. Conviene también que las organizaciones financieras internacionales presten atención, en el marco de las políticas de ajuste, a las cuestiones relativas a la distribución del ingreso para reducir las tremendas desigualdades que subsisten en los países. La Sra. Forero Ucros aprueba a ese respecto la idea más pertinente de que organicen conjuntamente un seminario de expertos el Banco Mundial con el FMI y con la Comisión de Derechos Humanos para tratar de la función de las instituciones financieras en la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. Pero es indispensable que se tome conciencia de que el mantenimiento y el avance de la democracia en el mundo requieren políticas que tengan en cuenta la cuestión social, y esto se refiere no sólo a los Estados sino también a las organizaciones financieras internacionales. La democracia ha resurgido con dificultades y carencias. Es necesario alentarla y ella no se mantendrá en las diferentes latitudes si no promovemos la justicia social y la igualdad de oportunidades. La coexistencia y la promoción de los derechos humanos fundamentales son condiciones de desarrollo y justicia como un todo indivisible e interdependiente. Es conveniente que el tema sea tratado en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos con la perspectiva integral con que lo ha manejado el Relator Especial.

40. El Sr. Chernichenko ocupa la Presidencia.

41. El Sr. GUISSE valora la reflexión realizada por el Sr. Türk sobre el fortalecimiento de las relaciones entre el Banco Mundial y el FMI y los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos y los países endeudados del Tercer Mundo. A menudo las políticas de ajuste estructural aplicadas en esos países han provocado el empeoramiento de la situación de la población, al afectar sus derechos económicos, sociales y culturales en conjunto. El reembolso de la deuda externa se hace a menudo en detrimento de la satisfacción de las necesidades humanas inmediatas, por lo que convendría estudiar la forma de garantizar la realización de esos derechos. La integración económica de esos países, que supone mancomunar y someter a una gestión sana todos los recursos de los Estados interesados, podría ser una solución y además la experiencia adquirida por los países europeos en la CEE podría ser útil en ese contexto.

42. Volviendo a la intervención del representante de los Estados Unidos, el Sr. Guissé reitera, tal como lo hizo ya el Sr. Eide, que los derechos económicos, sociales y culturales, al igual que los derechos civiles y políticos, son inherentes a la persona humana. El hecho de que ambas categorías de derechos sean objeto de dos Pactos diferentes no significa que sea necesario establecer jerarquías entre ellos. La elaboración de dos instrumentos no pretendía sino establecer diferentes medios de aplicación. Los derechos económicos, sociales y culturales, conviene recordarlo, son también tan importantes, cuando no más, que los derechos civiles y políticos y su ejercicio debe garantizarse de igual manera. En conclusión, el Sr. Guissé reitera su propuesta de examinar la cuestión de la integración económica como medio de realizar los derechos económicos, sociales y culturales.

43. El Sr. SACHAR lamenta que el representante de los Estados Unidos haya creído conveniente reabrir el debate sobre la supremacía de una u otra categoría de derechos. Por cierto, es un hecho aceptado el vínculo entre el ejercicio de los derechos políticos y la reivindicación de los derechos económicos, pero ese enfoque hace pensar al Sr. Sachar en una reflexión de Anatole France que una vez dijo sarcásticamente, que tanto los ricos como los pobres tenían el mismo derecho a dormir bajo los puentes. No cabe duda alguna de que el hombre es un animal pensante, pero ¿cómo podría pensar si no dispone de los medios elementales de subsistencia, es decir, si se desconocen sus derechos económicos? Si triunfaran las opiniones del Sr. Abram, los países ricos y desarrollados estarían entonces libres, en nombre de la economía de mercado, para explotar a los países menos avanzados. Los derechos humanos no pueden tener sentido sino dentro del marco de un orden mundial fundado en la fraternidad y la compasión, un orden mundial con rostro humano. El problema de la pobreza y de la distribución desigual del ingreso en la sociedad no puede pasarse por alto so pretexto de que el derecho al desarrollo no forma parte de los derechos humanos. El respeto de los derechos civiles y políticos de los pueblos no es suficiente como para asegurar su felicidad. En la Declaración Universal de Derechos Humanos se enuncian no sólo derechos civiles y políticos tales como el derecho a la vida (art. 3) o a la libertad de pensamiento (art. 18), sino también derechos económicos y sociales tales como el derecho al trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo (art. 23), y el derecho a un nivel de vida

adecuado, comprendida la vivienda (art. 25). El Sr. Sachar no comprende la actitud de quienes quisieran encerrar los derechos civiles y políticos en un compartimento estanco del cual serían excluidos todos los derechos económicos, sociales y culturales y, especialmente, el derecho al desarrollo que es un derecho humano fundamental con igual razón que los demás.

44. El Sr. MAXIM felicita al Sr. Türk por su excelente informe sobre la realización de los derechos económicos, sociales y culturales (E/CN.4/Sub.2/1992/SR.16) pero lamenta que sea un informe definitivo pues, según su opinión, esta cuestión debería figurar siempre en el programa de la Subcomisión. Es indiscutible que todos los derechos humanos son indivisibles y que es vano todo esfuerzo por establecer una jerarquía entre ellos. Naturalmente es más fácil proclamar derechos que asegurar su ejercicio, pero una democracia fundada en la pobreza no es una verdadera democracia. Ahora bien, la pobreza no deja de aumentar en el mundo actual, lo que no augura nada bueno para la democracia, pues en los países pobres es donde se imponen los regímenes totalitarios. En Rumania, por ejemplo, después de la revolución de 1989 se están haciendo esfuerzos por instaurar un Estado de derecho pero esos esfuerzos tropiezan con dificultades económicas y sociales considerables, por lo que el pueblo rumano, que no ve mejorar su situación, comienza a perder las ilusiones y se muestra cada vez más reticente en cuanto a participar en la edificación de ese Estado de derecho. Además, se trata de convencerle de que la ayuda internacional resolverá todos sus problemas, cuando es evidente que hace falta un esfuerzo nacional que nada puede reemplazar. No es así que se mejorarán las condiciones de vida de los pueblos que actualmente experimentan dificultades. Son indispensables las medidas sociales, por lo que el FMI y todas las demás instituciones financieras internacionales deberían dar mayor cabida en sus programas a los aspectos sociales del ajuste. Para concluir, el Sr. Maxim reitera la importancia que tiene un enfoque global de los derechos humanos e insiste, por ende, en la necesidad de mantener el estudio de esta cuestión en el programa de la Subcomisión.

45. El Sr. Alfonso Martínez ocupa la Presidencia.

46. El Sr. BOSSUYT no se suma a la opinión general que, desde hace ya bastante tiempo, no hace diferencias entre derechos económicos, sociales y culturales y derechos civiles y políticos, por temor de establecer una jerarquía entre las dos categorías de derechos. También él estima que ninguna de esas dos categorías tiene prioridad respecto de la otra, pero se niega a tratarlas en conjunto pues son jurídicamente muy diferentes; en efecto, son mecanismos jurídicos diferentes los que intervienen para asegurar su protección.

47. En uno de los casos, el de los derechos civiles y políticos, el deber del Estado esencialmente consiste en abstenerse; le está prohibido privar a nadie de su vida arbitrariamente, como de sus libertades fundamentales y de los demás derechos reconocidos, derechos que todo sistema judicial eficaz debería estar en condiciones de hacer respetar. En el otro caso, es decir el de los derechos económicos, sociales y culturales, por el contrario el Estado debe hacer un esfuerzo por intervenir. Y lo hace, por ejemplo, otorgando prestaciones, que a veces son costosas, que dependen forzosamente de sus

recursos y que lo obligan a elegir entre distintas opciones. Entonces el poder legislativo y no el poder judicial, es el que interviene y garantiza el ejercicio de derechos tales como el derecho a una vivienda adecuada, a la salud, a la educación, etc.

48. La cuestión de los diferentes instrumentos jurídicos para cada categoría de derechos adquiere aquí toda su pertinencia. En efecto, cuando por ejemplo, las normas de derecho internacional se incorporan al derecho interno y prevalecen sobre éste, el compromiso asumido por el Estado tiene gran alcance pues el juez nacional puede remitirse directamente a las normas internacionales y hacerlo bajo el control de un juez internacional. En el caso de los derechos económicos, sociales y culturales, es difícil concebir cómo podría funcionar tal sistema pues no compete a los jueces -internacionales o nacionales- definir lo que es una vivienda adecuada y a qué precio debe ser puesta a disposición de cada uno. Por lo tanto, más que definir los derechos económicos, sociales y culturales de los individuos, es necesario especificar las obligaciones de los Estados al respecto. Esto no puede hacerse por la vía judicial sino por la vía legislativa, en el plano nacional y eventualmente internacional. La protección de tales derechos pasa, en los hechos, por una buena política económica y social.

49. La Sra. DURAN (Fondo Monetario Internacional) observa que el objetivo común de alcanzar un crecimiento duradero a fin de mejorar la calidad de la vida, impone decisiones difíciles de aplicar y que los equívocos fundamentales nacen del deseo de encontrar soluciones más gratas que ha chocado con la dura realidad. En su informe definitivo, el Relator Especial basa algunos de sus argumentos en esos malentendidos que convendría disipar. No es mera casualidad que muchos países reconozcan que su economía experimenta obstáculos estructurales que frenan el crecimiento -crecimiento cualitativo- que se persigue y está fundado en la producción de bienes y servicios capaces de mejorar la calidad de vida. Este crecimiento a su vez satisface las necesidades fundamentales, dejando un margen suplementario que permite sobrepasar el mero nivel de subsistencia. No basta pues con un balance positivo de las cuentas nacionales; lo que importa es la estructura de ese crecimiento. Si no es adecuada, debe ser ajustada. Muchos países ricos apenas se dan cuenta de sus propias carencias al respecto; esto quiere decir solamente que disponen de un margen de empobrecimiento más grande. La experiencia muestra que el seguir su ejemplo lleva a despilfarrar recursos y perder oportunidades que sería difícil volver a encontrar. Por eso, el FMI considera que es motivo de preocupación el hecho de que el Relator Especial haya propuesto la búsqueda de soluciones optativas viables para el ajuste. El ajuste no es facultativo. Puede ser forzado o ejecutarse al azar, o bien provenir de una estrategia de ajuste óptimo, pero tiene que existir.

50. Esto es lo que revela el difícil período económico de fines de los años 70 y comienzos de los años 80. La degradación de los resultados económicos de muchos países en 1980 fue provocada por los excesos inflacionarios, exteriores e interiores, del período que antecedió. En muchos países, las rigideces estructurales y ciertas políticas económicas desacertadas agravaron los problemas creados por un clima exterior

desfavorable, por lo que a menudo se buscaron entonces otras soluciones al ajuste. De ese modo, muchos países trataron de estimular la demanda interna aumentando los gastos públicos gracias a importantes préstamos del exterior. Al paso que los ingresos se detenían o disminuían, e imponiendo restricciones aun más rigurosas a las importaciones, siendo ya ineficaz la distribución de los recursos; en breve, agravaron aún más la incidencia de las rigideces estructurales que deseaban corregir. Los desequilibrios presupuestarios se acentuaron, la inflación se aceleró, el crecimiento disminuyó y la deuda externa aumentó muy rápidamente. La Sra. Durán subraya que nada de esto se produjo en aquellos países que prefirieron estimular el ahorro y la inversión en vez de endeudarse en gran escala, como sucedió en varios países del Asia que habiendo aplicado una firme política de ajuste pudieron mantener su tasa de crecimiento entre el 7 y el 9%, ni en muchos países de otras regiones del mundo que en estos últimos años procedieron a implantar reformas.

51. Hay otros observadores diferentes de los que cita el Relator Especial, que confirman que una buena política de ajuste no aumenta forzosamente la pobreza y que es tanto menos penosa si se la aplica oportunamente. Este hecho no se advierte en absoluto porque se suele imputar a las políticas de ajuste las evidentes dificultades económicas que todavía enfrentan los países que las aplican. A menudo se olvida que cuesta más, especialmente a los pueblos más vulnerables, aplicar políticas al azar que sufrir los efectos de una estrategia apropiada. Tratándose de la inflación por ejemplo, es fácil ver que reduciendo el derroche de recursos escasos, se producirán notorios "efectos de escasez". Sin embargo, éstos pueden corregirse, en particular, tomando como objetivo el ingreso. Lo que es absolutamente cierto es que toda política pasiva culminará en el crecimiento vertiginoso de la inflación, que azotará a los pobres con todas sus fuerzas. Del mismo modo, tal como dijo la Sra. Durán el año pasado, una vez bien establecido el hecho de que el ajuste estructural persigue el objetivo fundamental de suprimir los obstáculos al más precioso de los recursos, es decir el ingenio humano, no se puede sino apoyar la idea de un ajuste estructural ordenado. Regularmente existen quejas de que las estrategias de ajuste estructural y, por lo tanto, los programas subvencionados por el Fondo, son exactamente iguales en un país y en otro; lo que significa tener a la vez una visión superficial de esas estrategias y una comprensión defectuosa de sus razones subyacentes. Es seguro que cuando los errores cometidos en diferentes países son casi idénticos, las correcciones van a ser análogas en su estructura general. Pero en los detalles, esas políticas de hecho son sumamente diferentes, porque tienen en cuenta tanto las necesidades del ajuste como las capacidades de la economía y de la sociedad de cada país.

52. La Sra. Durán no niega que se hayan cometido errores pero la experiencia permite corregirlos. De ahora en adelante se hará hincapié en los aspectos sociales del ajuste y cada vez más a menudo se están disponiendo redes de seguridad a costos asequibles. Sin embargo -explica la oradora- tales redes no están destinadas a proporcionar un apoyo definitivo. Además, al igual que los gastos públicos en su conjunto, es necesario que sean financieramente soportables. Los gastos públicos mal administrados, con gastos militares excesivos o derechos adquiridos demasiado protegidos, bloquean el crecimiento

en los sectores que mejoran la calidad de la vida, de allí que la poda de los gastos públicos a menudo forme parte del proceso de ajuste. Esta poda debe ir acompañada de una modificación de los mecanismos de transferencia de recursos, de manera que esas transferencias estén mejor dirigidas, que la reducción de los gastos públicos no afecte a los servicios sociales importantes y que los recursos una vez reducidos se utilicen de manera más eficaz. En Chile, contrariamente a lo que dice el Relator Especial, ha habido un notable mejoramiento de las normas nutricionales pese a la reducción de los gastos en el sector de la salud. Las medidas de ajuste previstas implican pues, de una manera o de otra, una nueva distribución de los gastos.

53. Para la Sra. Duran, el Fondo no tiene que jugar un papel central en la redistribución del ingreso, aunque sólo fuese porque esta cuestión supone adoptar decisiones que corresponde a los gobiernos tomar soberanamente. A ellos corresponde ver más allá del programa de ajuste cuando se esfuerzan por lograr una distribución más equitativa de los recursos. Sea como fuere, es muy difícil decidir hasta qué punto se puede ayudar a los países a organizar sus políticas sociales sin imponerles normas desde el exterior. El Relator Especial lo señala acertadamente cuando, por una parte, subraya la pérdida de soberanía implícita en las políticas de una integración más cabal en la comunidad internacional y, por otra parte, se preocupa ante una marginalización posible y pide a los organismos exteriores que prepararen e impongan normas que aseguren la equidad. Según la observadora del FMI, el equilibrio entre las medidas necesarias para lograr los principales objetivos de un programa de ajuste y las que son deseables para llegar más lejos es un buen indicador del equilibrio que conviene mantener también en el asesoramiento que se preste en materia de orientaciones generales. La Sra. Durán recuerda al respecto la distinción que hay que hacer entre los elementos de un conjunto de orientaciones aconsejadas por el Fondo y los criterios acerca de resultados. Estos no son sino hitos que sirven para marcar el camino recorrido hacia un mejor equilibrio, pero no describen el estado general de ese camino. Los consejos del Fondo tienen que ver pues con numerosos aspectos de una política general dentro del marco de la cual podrán registrarse avances específicos, por ejemplo la limitación del crecimiento del empleo en los ministerios no prioritarios o la reestructuración de las subvenciones en materia de alimentación, vivienda, etc., de manera que tales subvenciones beneficien a los más necesitados.

54. El Relator Especial ha hecho recomendaciones referentes a los consejos en materia de orientaciones generales y la formulación de programas, algunos de los cuales ya se han aplicado en las estrategias establecidas por los países miembros en colaboración con el Fondo y el Banco Mundial. Hay otros organismos de las Naciones Unidas que también tienen un papel que cumplir, pero corresponde a las autoridades de los países interesados solicitar el concurso de esos organismos para dar a sus programas de ajuste una dimensión social y sectorial. La Sra. Durán subraya por último que si la ayuda pública al desarrollo, que es un complemento esencial del ahorro interno en el proceso de desarrollo, fuera más generosa, el Fondo estaría en mejores condiciones de ayudar a los países a llevar a cabo su ajuste estructural. No cabe duda de que las perspectivas de paz facilitan la liberación de los recursos necesarios y,

también en ese ámbito, los organismos de las Naciones Unidas pueden trabajar concertadamente para que los países más pobres puedan aspirar a un futuro mejor.

55. La Sra. SORSA (Banco Mundial) se congratula por la colaboración del Banco Mundial con el Relator Especial que ha sido provechosa aun cuando no haya eliminado del todo ciertas interpretaciones erróneas de las políticas del Banco, y aun cuando subsistan algunas divergencias de opinión sobre los medios para alcanzar el objetivo común que es la reducción de la pobreza en el mundo. Refiriéndose en primer término a la cuestión del desarrollo, la Sra. Sorsa observa que, en su calidad de organismo de desarrollo que trata de mitigar la pobreza, el Banco Mundial no puede desentenderse de la triste suerte de millones de habitantes del planeta que están amenazados o padecen hambre, aunque no corresponde a su mandato aliviar los sufrimientos debidos a la represión y a la guerra. La oradora estima, por su parte, que se trata de un dominio en que la protección de los derechos humanos y de las minorías está directamente vinculada con el desarrollo y que solamente cuando una y la otra estén logradas se podrán evitar los gobiernos pervertidos y las matanzas que provocaron esta inmensa crisis.

56. Sin embargo, la representante del Banco Mundial no se muestra tan pesimista como el Relator Especial. Se han comprobado adelantos tales como la duplicación, al cabo de 25 años, del ingreso por habitante en los países más pobres y el hecho de que las tasas de mortalidad infantil sean casi dos veces inferiores a lo que eran entonces. El Banco Mundial está convencido de que el progreso económico, social y cultural, es el fruto del crecimiento económico y de la inversión en los recursos humanos, que es su complemento. Para buen número de países, ese crecimiento necesariamente pasa por la aplicación de programas de ajuste estructural concebidos para corregir desequilibrios macroeconómicos y distorsiones microeconómicas y, asimismo, el fortalecimiento de las instituciones demasiado débiles. La prueba de ello es que, en muchos países, las actuales políticas introvertidas frenan el crecimiento, favorecen a ciertos grupos de intereses y se desinteresan de los pobres. Pero tan sólo el crecimiento hace posible la inversión en la explotación de los recursos humanos, segundo pilar de la nueva estrategia adoptada por el Banco Mundial para luchar contra la pobreza.

57. La Sra. Sorsa reconoce que el ajuste estructural es penoso, sobre todo para los grupos pobres y vulnerables, por lo menos en un comienzo. Pero desde mediados de los años 80, el Banco y los gobiernos interesados se están esforzando por atenuar esas dificultades. Así sucede que en Africa que se introdujo en 1988 un programa sobre las dimensiones sociales del ajuste. Lo mismo pasa en otros lugares donde la mayoría de los programas de ajuste incluyen desde ahora un aspecto de protección social. El ajuste sigue siendo un proceso extremadamente difícil y la experiencia enseña al Banco y a los gobiernos que son sus clientes los que modifican los programas en función de las circunstancias. Algunos países han avanzado muy rápidamente, como Corea, Indonesia y Tailandia. Aquellos que estaban fuertemente endeudados lo han hecho más lentamente, pero algunos como Chile, México o Ghana están recuperando la velocidad de marcha. En cuanto a los más pobres, donde las

debilidades estructurales son grandes y el sector privado casi inexistente, el proceso es particularmente largo. En los países que evolucionan con rapidez, los programas actualmente giran en torno a las cuestiones sectoriales; la gestión eficaz del desarrollo, el papel de la mujer y el medio ambiente ocupan mayor lugar en los programas y en las operaciones de préstamo del Banco. Es cierto que una mejor distribución del ingreso también ayuda a la estabilidad política y a la estabilidad de las reformas. El Banco prefiere las subvenciones dirigidas a un objetivo que, con mayor seguridad, redundarán en provecho de los pobres de lo que cabe esperar de un sistema general de sustentación de precios.

58. En lo que se refiere al papel del gobierno, contrariamente a lo que escribe el Relator Especial, el Banco no considera que sea preciso desconfiar de toda intervención oficial en la economía, sino que estima que el gobierno y el mercado, cada uno por su lado, tienen que cumplir de la mejor manera su cometido. La experiencia demuestra que un mercado competitivo constituye el mejor medio para organizar la producción y la distribución de bienes y servicios. El Estado, por su parte, tiene el deber de reglamentar el mercado, invertir en la infraestructura y ofrecer a los pobres los servicios esenciales.

59. No corresponde al Banco influir en los procesos políticos de los países que son sus clientes ni pesar en su decisión de pedir un préstamo o de aplicar políticas de ajuste estructural. Por otra parte, ha quedado demostrado que una colaboración sin reticencias por parte del país es la mejor garantía de éxito para el ajuste. El Banco se ocupa esencialmente de la gestión eficaz del proceso de desarrollo, del establecimiento de un marco dentro del cual los negocios, tanto del sector público como del sector privado, sean conducidos con transparencia y de las responsabilidades en materia de los resultados económicos y financieros, que será preciso definir claramente, condiciones todas que coadyuvarán al progreso económico, social y cultural de la población en su conjunto.

60. El Sr. ETCHART (Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos) dice que en los países donde coexisten dos lenguas, todos los ciudadanos no siempre son iguales respecto del derecho a la educación. Así sucede en el caso del país vasco, que es parte integrante del Estado español que ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. No se puede negar que los textos son bilingües pero en la práctica, la desigualdad salta a la vista. Es muy bajo el porcentaje de estudiantes de la Universidad de Euskadi que siguen cursos en vasco, muy bajo el porcentaje de cursos efectivamente realizados en vasco y, asimismo, el porcentaje de profesores que hablan vasco. En 1988 se propuso un plan para establecer un bilingüismo real, pero sigue siendo letra muerta. El porvenir a mediano plazo para la Universidad de Euskadi es sombrío. La Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos no ve de qué manera los 73.000 alumnos de secundaria que reciben enseñanza en vasco podrán seguir una formación universitaria adaptada a las circunstancias del año 2000. El orador comprueba con amargura que se destinan sumas considerables a grandes obras de consumo cultural en desmedro de las estructuras sociales y educativas

y que los participantes en la Cumbre Iberoamericana de Madrid olvidaron la idea expresada en Guadalajara de constituir un patrimonio iberoamericano en el ámbito de los derechos humanos, aunque confirmaron la idea de garantizar una economía mundial abierta. Duda que el liberalismo salvaje sea la solución para la pobreza en la cual viven 180 millones de personas, pues un desarrollo que se atenga al interés de los pueblos debe tener en cuenta sus tradiciones y costumbres. Consciente de la influencia de los programas de ajuste estructural en los programas educativos y sociales, la Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos señala a la atención de la Subcomisión la realización efectiva de los derechos económicos, sociales y culturales.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.